

TARTAGAL, 10 de noviembre de 2.022.-

RESOLUCION Nº 530-SRT-2.022.

EXPEDIENTE Nº 20.273/2.022.

VISTO:

La nota de fecha 30 de agosto de 2.022, presentada por la Geól. Mabel Rita Bartoloni, Docente de la Carrera Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicita la compra de equipamiento de laboratorio para ser utilizado en las clases prácticas de las Cátedras Mineralogía, Petrografía y Yacimientos Minerales.

Que se solicitó cotización de precios a las firmas "BIDCOM", "BIO-INGENIERIA", "BIO-OPTIC", "COSACOV S.A." y "GADNIC" de la ciudad de Buenos Aires y "TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A." de la ciudad de Córdoba.

Que la firma "TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A." es la única oferente que cotiza precios por el ítem 7 del presente llamado a Contratación Directa, siendo la oferta conveniente, cumple con los requisitos establecidos y responde a las características del bien solicitado.

Que atento a los plazos de mantenimiento de oferta y la necesidad de la contar, a la mayor brevedad posible con el bien adquirido, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta intervendrá oportunamente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS Nº 161/20.

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adjudicar el ítem 7 de la Contratación Directa Nº 27/2022 – Trámite por monto reducido, a la firma "TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A.", CUIT. Nº 33-68899552-9, I.V.A Responsable Inscripto, con domicilio en la Av. José Javier Díaz Nº 429 de la ciudad de Córdoba, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 227.995,00), por la compra de una Lupa Estereoscópica para la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 227.995,00), a la partida: 4.3.3 Equipo de Laboratorio, del presupuesto de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta por el Ejercicio 2.022.

ARTICULO 3º.- Disponer que la presente adjudicación se regirá conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la firma "TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A.", a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi

T.U.P. Adolfo B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a